



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

La Paz, 1 de octubre de 2020
P.I.E. N° 789/2019-2020



Señor
Omar Peñaranda Soruco
ALCALDE MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA MONTES
Tarija.

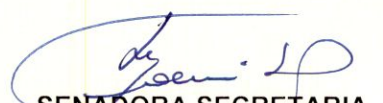
Señor Alcalde:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por la Senadora Mirtha Natividad Arce Camacho, para que el Señor Alcalde, responda en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, que a la letra dice:

“1. Informe y documente su despacho, en el marco del artículo 3 de la Ley N°1307 de fecha 29 de junio de 2020, “Ley de Suspensión Temporal y Reasignación de Recursos del Fondo de Promoción a la Inversión en Exploración y Explotación Hidrocarburífera – FPIEEH”, la fecha de recepción de los recursos económicos para el gobierno municipal a su cargo, para enfrentar la pandemia del COVID – 19, tenga a bien en detallar y respaldar la información.--- 2. Informe y documente su despacho, en el marco del artículo 3 de la Ley N°1307 de fecha 29 de junio de 2020, “Ley de Suspensión Temporal y Reasignación de Recursos del Fondo de Promoción a la Inversión en Exploración y Explotación Hidrocarburífera – FPIEEH”, a cuánto asciende el monto de los recursos económicos destinados al gobierno municipal a su cargo, para enfrentar la pandemia del COVID – 19, tenga a bien en detallar y respaldar la información, con fotocopia legalizada del extracto de la Cuenta Única Municipal, o instrumento de respaldo contable análogo, que acredite el monto exacto recibido por el municipio.--- 3. Informe y documente su despacho, en el marco del artículo 4 de la Ley N°1307 de fecha 29 de junio de 2020, “Ley de Suspensión Temporal y Reasignación de Recursos del Fondo de Promoción a la Inversión en Exploración y Explotación Hidrocarburífera – FPIEEH”, cuáles son hasta la fecha, los gastos realizados con los recursos económicos provenientes de la Ley 1307, destinados a su gobierno municipal, de manera detallada y con respaldo. En caso de no haber dispuesto los recursos económicos informe y documente en qué se tiene proyectado los mismos, tenga a bien en detallar la información.--- 4. Informe y documente su despacho, en el marco del artículo 4 de la Ley N°1307 de fecha 29 de junio de 2020, “Ley de Suspensión Temporal y Reasignación de Recursos del Fondo de Promoción a la Inversión en Exploración y Explotación Hidrocarburífera – FPIEEH”, en caso de haber ejecutado los recursos económicos destinados a su gobierno municipal, a través de qué modalidad de contratación realizó su ejecución; tenga a bien en detallar y respaldar la información.--- Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores.”

Con este motivo, saludamos a usted atentamente.


Sen. Mónica Eva Copa Murga
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES


SENADORA SECRETARIA
Sen. Noemi Natividad Díaz Taborca
PRIMERA SECRETARIA
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL